

## Sº de Alerta de Salud Pública: Sobre el Acuerdo de guardias localizadas, equipos definidos y nueva retribución semanal

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que el pasado 11 de diciembre de 2025 se firmó el Acuerdo de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios que regula el funcionamiento del Servicio de Alerta Rápida en Salud Pública (SARSP) y las condiciones de trabajo del personal que lo integra, incluyendo un sistema de guardias localizadas 24/7 con una retribución de 1.400 euros por semana.**

### QUÉ ES ESTE ACUERDO Y A QUIÉN AFECTA

El objetivo principal del Acuerdo es ordenar y dar cobertura estable a la atención inmediata de alertas de salud pública fuera de la jornada ordinaria (tardes, noches, fines de semana y festivos), garantizando la respuesta del sistema.

El Acuerdo se aplica al personal funcionario de la consejería competente en Salud Pública que se integre en el SARSP y que acredite experiencia en investigación, gestión y comunicación de alertas en epidemiología, seguridad alimentaria y sanidad ambiental.

### CÓMO SE ORGANIZA EL SARSP: EQUIPOS Y FUNCIONES

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** destaca que el SARSP funcionará mediante **equipos semanales de 3 miembros**:

- **Coordinador/a** (Técnico Superior de Salud Pública, escala Medicina y Cirugía, preferentemente Medicina Preventiva y Salud Pública).
- **Técnico/a médico/a** (Medicina y Cirugía, preferentemente Medicina Preventiva y Salud Pública).
- **Técnico/a** (escala Veterinaria o Farmacia).

Además, en situaciones de emergencia, la Dirección General competente podrá **ampliar excepcional y temporalmente** los equipos, hasta un máximo de **8 miembros**.

Las alertas que se atienden incluyen, entre otras: enfermedades transmisibles urgentes, brotes, riesgos alimentarios o del agua de consumo, contaminaciones químicas/físicas/biológicas y otras situaciones con potencial riesgo y trascendencia social que exijan acciones urgentes.

### GUARDIAS: MODALIDAD, CALENDARIO Y CARÁCTER VOLUNTARIO



**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** indica que la participación en el SARSP será **voluntaria** para el personal del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública (A1) en las escalas indicadas. La **renuncia deberá comunicarse con dos meses** de preaviso, y se establece un proceso anual de solicitud y selección con criterios de transparencia (basado en la experiencia acreditada).

Las guardias serán en modalidad **localizada**, con disponibilidad para intervención presencial urgente si se requiere, y se organizan en **turnos rotatorios de una semana**:

- Comienzan el **miércoles a las 15:00** y finalizan el **miércoles siguiente a las 08:00**.
- Días laborables: localización de **15:00 a 08:00** del día siguiente.
- Fines de semana y festivos: cobertura **24 horas**.

## **RETRIBUCIÓN DE LAS GUARDIAS**

La retribución se abonará como concepto de “**alertas**”, con una cuantía de **1.400 euros por semana**, con independencia de si hay más o menos días laborables/festivos.

El Acuerdo fija, además:

- **La jornada ordinaria no puede solaparse** con el horario de guardia.
- **Solo se podrá realizar una guardia al mes.**
- Las guardias se actualizarán con los **incrementos anuales** que establezcan las leyes de presupuestos.

## **FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

El referido Acuerdo prevé formación y actualización para los miembros del SARSP, y formación específica para quienes se incorporen por primera vez, incluyendo protocolos sobre organización del sistema, comunicación de alertas, enfermedades transmisibles urgentes, brotes alimentarios, legionela, riesgos ambientales, temperaturas extremas, entre otros.

## **APLICACIÓN DEL ACUERDO: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

**Se aplicará a partir del 1 de enero de 2026, una vez ratificado y publicado oficialmente** (mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en el BOCM). Estará **vigente hasta el 31 de diciembre de 2028**, con la posibilidad de denunciarlo en los dos meses

## **SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** realizará un seguimiento de la puesta en marcha del SARSP y de su aplicación efectiva (listas, turnos, no solape con la jornada ordinaria y abono de las guardias), y atenderá las consultas del personal afectado ante cualquier duda o incidencia.

Asimismo, consideramos que el cambio de concepto retributivo, pasando de un complemento de productividad a un complemento de guardia en alerta, consigue evitar las limitaciones de la productividad y mejorar las cuantías.

[\*\*PDF Acuerdo de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid sobre el funcionamiento del Servicio de Alerta Rápida en Salud Pública \(SARSP\) de la Comunidad de Madrid y las condiciones de trabajo del personal integrante del mismo\*\*](#)

